



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> IINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de

conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 8 AGO 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0308/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/ , # 006040

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

importación a favor de la empresa denominada VIGENCIA INICIAL R.F.C. 6 C.U.R.P. NOMBRE O RAZON SOCIAL 1 8 AGO 2015 VWR INTERNÁTIONAL, S. DE R.L. DE C.V. VIN021217RB7 KM. 14.5 CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN VIGENCIA FINAL **LECHERIA** CP. 54940, TULTITLAN, MEXICO 07/04/2016 TEL. (52)+(55) 5005-0100 FAX (52)+(55) 2451-9734 CORREO ELECTRONICO: maria_manjarrez@vwr.com, luz_arizmendi@vwr.com NOMBRE COMERCIAL ACIDO NITRICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CAS 7697-37-2 **ESTADO FÍSICO**

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

65-70

CANTIDAD 10,000

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT UMT

FRACCION ARANCELARIA 2808.00.01

LITROS 13,900 KILO

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (PARA USO EN LABORATORIO Y PRODUCCION DE SUSTANCIAS QUIMICAS. SE DESTINARA PARA LA VENTA AL SECTOR QUIMICO INDUSTRIAL)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

CAN USA DEU

CAN USA DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LÍC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B0986

VMM/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.